

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de enero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0056/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°00780/2019, emitido por la Secretaría Municipal al Centro Social, Cultural Folklórico Rucamanque; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°005/2020, tomado en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 03 de enero de 2020, que con el voto unánime de todos los integrantes del Honorable Concejo, se aprobó otorgar subvención por la suma de \$300.000.- con la posibilidad de suplementar \$200.000.- según la disponibilidad presupuestaria, para el Centro Social Folklórico Rucamanque, destinados a gastos de pasajes y estadía para don Vicente Ávila Ortega, quien representará a la Organización y la Comuna en el Campeonato Nacional de Cueca, Jóvenes Maravillas de Mulchen, a realizarse desde el 13 al 19 de enero de la presente anualidad; Memorándum N°11, de fecha 07 de enero de 2020, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita se decrete la subvención indicada.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal al Centro Social, Cultural Folklórico Rucamanque**, [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 08 de abril de 2018, representada por doña Mónica Aguayo González [REDACTED] por la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), destinados a gastos de pasajes y estadía para don Vicente Ávila Ortega, quien representará a la Organización y la Comuna en el Campeonato Nacional de Cueca, Jóvenes Maravillas de Mulchen, a realizarse desde el 13 al 19 de enero de la presente anualidad.
- 2.- Las presentes subvenciones se gastarán y rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de las subvenciones.
- 3.- Gírese cheques nominativos a las Organizaciones beneficiadas e impútese las subvenciones referidas, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

WD/apm

Dis:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Deportes.